

La Audiencia Nacional archiva la investigación de las preferentes de Caja Madrid y Bancaja al no ver engaño (El Mundo, 18-05-2018)

TRIBUNALES

MARISA RECUERO

Madrid

18 may. 2018 14:28



Un grupo de afectados por las preferentes en la junta de accionistas de Bankia en 2015.

JOSÉ CUELLAR

El juez que instruyó el caso Bankia decidió archivar la investigación abierta por la presunta estafa cometida por las antiguas cajas de ahorros Caja Madrid y Bancaja al comercializar entre los años 1999 y 2009 el producto financiero conocido como participaciones preferentes.

Así lo acordó el magistrado de la Audiencia Nacional, Fernando Andreu, en un auto, fechado el 17 de mayo, en el que hace suyos los argumentos esgrimidos por la Fiscalía Anticorrupción y reconoce que "el engaño" que pudieron cometer las entidades financieras "no aparece acreditado" en este procedimiento.

El magistrado hace suyos las palabras del Ministerio Fiscal. "La Fiscalía ha sido siempre consciente de la importancia del problema, que afecta a múltiples ciudadanos que, en toda España, han adquirido estos valores", consta en el auto, donde se reconoce que "un gran número de estos adquirientes se sienten engañados por no haber sido debidamente informados y advertidos de los riesgos del producto". Sin embargo, el juez optó por el archivo.

Y es que, según el magistrado Andreu, "resulta difícilmente sostenible la existencia de un plan preconcebido orquestado por las entidades querelladas para engañar a potenciales inversores, a sabiendas de la situación que la adquisición de los mismos iba a generarles".

"No ha quedado acreditado"

"No ha quedado acreditado que Caja Madrid emitiera participaciones preferentes con el objeto de engañar a los inversores de forma global, a sabiendas de que no iban a recuperar su inversión", advierte el juez, que señala además que "tampoco se ha acreditado que los comerciales de las entidades recibieran instrucciones para comercializar el producto entre los inversores más inadecuados".

La decisión llega casi dos años después de que el magistrado reactivara esta parte del caso y requiriera al Banco de España las agendas de las reuniones que mantuvo el supervisor bancario con directivos de las entidades a fin de conocer toda circunstancia que pudiera tener un "impacto real o potencial relevante en la solvencia, liquidez o rentabilidad" de las cajas.

La instrucción se centró en la investigación de dos emisiones de preferentes por parte de Bancaja en enero de 1999 y febrero de 2000, respectivamente, así como en otras dos emisiones de Caja Madrid, en noviembre de 2004 y mayo de 2009, respectivamente. En total, las entidades emitieron 600 millones de euros en preferentes, en el caso de Bancaja, y 4.140 millones, en el caso de Bankia.

En lo que se refiere a Bancaja, el magistrado considera que no es "posible dirigir el reproche penal contra quienes acordaron las emisiones" en esta caja, porque en los años 1999 y 2000 era "insostenible plantear una remota situación de deterioro patrimonial", hecho que afloraría 10 años después de que se comercializaran estos productos.

"Obtuvieron sin problema la ganancia"

En lo que respecta a Caja Madrid, el juez admite que los ciudadanos afectados "obtuvieron sin problemas la ganancia prevista" en la emisión de 2004. Es más, advierte de que "en su mayoría" reinvirtieron esa ganancia en la emisión de 2009, lo que obligó a la caja a ampliar el importe de la emisión de 1.500 millones a 3.000 millones de euros.

Es esta última emisión de preferentes la que el juez considera que merece "atención", pero no por ello "puede afirmarse que la emisión de preferentes entre minoristas con el objeto de mejorar la capitalización de la entidad fuera en sí mismo delictiva, ni siquiera que revistiera alguna irregularidad significativa", advierte.

El juez comparte los argumentos esgrimidos por la Fiscalía y deja claro que la emisión de preferentes, como forma de financiación de las cajas, "ni fue una decisión aislada de Caja Madrid, ni desconocida por las autoridades reguladoras y supervisoras". Es más, resalta que éstas "la autorizaron expresamente".

Andreu recuerda que los riesgos de estos productos se publicaron en el folleto que se registró en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), el 21 de mayo de 2009, "que se podía consultar en la web de la CNMV, en la de Caja Madrid y en las entidades colocadoras", puntualizando que "el Banco de España tuvo pleno conocimiento de la emisión".

Recurrir a la vía civil

El auto del magistrado defiende que "la vía más adecuada para dar una respuesta rápida y eficaz" y obtener la devolución del dinero invertido es la vía civil, dejando la penal para los casos en los que se haya detectado indicios de delito de estafa por parte del empleado del banco.

Es el cuarto procedimiento penal abierto contra Caja Madrid que es archivado. El primero fue la investigación sobre los créditos concedidos por la caja al ex presidente de la CEOE, Gerardo Díaz Ferrán, instruida en el Juzgado de Instrucción número 9 de Madrid. El segundo, la compra del City National Bank of Florida. Y el tercero, el caso de la concesión de hipotecas con tasaciones sobrevaloradas.

El que siguió su curso hasta ser juzgado fue el caso de las tarjetas black. Precisamente, el próximo 22 de mayo se celebra la vista en el Tribunal Supremo para debatir los recursos de casación presentados contra la sentencia condenatoria de la Audiencia Nacional.